



GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

ACUERDO DE CONCEJO N° - 014 -2009-MDPP

Puente Piedra, 19 MAYO 2009

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo del 19 de mayo del 2009 el Informe N° 045-2009-GDU/MDPP de la Gerencia de Desarrollo Urbano que propone declarar de necesidad y utilidad pública el Saneamiento Físico Legal de Inmuebles de Propiedad Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Memorandum N° 045-2009/GM-MDPP de la Gerencia de Desarrollo Urbano propone declarar de necesidad y utilidad pública el Saneamiento Físico Legal de inmuebles de propiedad municipal de conformidad con la Ley 26512 - Declaran de necesidad y utilidad pública el saneamiento Físico legal de los inmuebles de propiedad de los sectores educación y transportes, comunicaciones, vivienda y construcción, y que se hizo extensiva a los gobiernos locales e instituciones del sector público por disposición de la Ley de Saneamiento Físico Legal de las Entidades del Sector Público N° 27493;

Que, en el inciso 3 del artículo 195° de la Constitución Política del Estado dispone que las municipalidades provinciales son competentes para administrar sus bienes;

Que, el artículo 55° de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el patrimonio municipal está constituido por los bienes, rentas y derechos de cada Municipalidad; el mismo que concordado con el inciso 2 del artículo 56° de la misma norma señala que: "Son bienes de las municipalidades, los adquiridos, construidos y sostenidos por ellas";

Que, las disposiciones reglamentarias para poder cumplir con el Saneamiento Técnico Legal y Contables de bienes de propiedad estatal, se encuentran contenidas en el Decreto Supremo N° 130-2001-EF, haciéndose extensiva estas medidas reglamentarias a las municipalidades en mérito a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 136-2001-EF;

Que, mediante Informe N° 078-2006-GAJ/MDPP el Gerente de Asuntos Jurídicos





GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

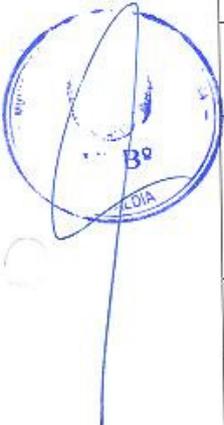
opina que el proyecto sub materia se eleve al Concejo Municipal a fin de que en ejercicio de sus atribuciones proceda a su aprobación toda vez que no existe observación alguna del texto de la declaración de necesidad y utilidad pública el saneamiento físico legal de los bienes inmuebles de propiedad municipal propuesto;

Que, que elevados los actuados de la administración al pleno del Concejo Municipal se procedió al análisis y debate correspondiente del Informe de vistos sobre la declaración de necesidad y utilidad pública el Saneamiento Físico Legal de los bienes inmuebles de propiedad municipal;

Estando a las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto mayoritario de los Señores Regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLÁRESE de necesidad y utilidad pública el Saneamiento Físico Legal de los bienes inmuebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, los mismos que se detallan a continuación:



N°	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	PARTIDA REGISTRAL	AREA	ACTO DE SANEAMIENTO
01	Palacio Municipal	Lote N° 1 de la Manzana 73 o Calle 9 de junio N° 100 del Cercado de Puente Piedra	PE 12053130	923.97 m ²	Declaratoria de Fábrica
02	Servicios Públicos	Lote N° 16 de la Manzana 13 o Av. Sáenz Peña N° 496	PE 12012222	814.91 m ²	1.- Sub-División 2.- Declaratoria de Fábrica 3.- Declaratoria de Fábrica del lote resultante (local Vaso de leche)
03	Comedor	Lote N° 19 de la Manzana 13	PE 12012220	1,078.67 m ²	3.- Declaratoria de Fábrica
04	Desarrollo Social y DEMUNA	Lote N° 4 de la Manzana 73, esquina Av. La Victoria y con la Calle Leoncio Prado	PE 12080627	130.78 m ²	Declaratoria de Fábrica
05	Complejo Deportivo Municipal	Avenida San Lorenzo s/n	PE 46358120	60,000.00 m ²	1.- Rectificación de Área y Medidas Perimétricas. 2.- Sub - División
06	Otros Usos	Asociación de Vivienda Residencial Los Sauces	PO 1243354	2, 115.00 m ²	1.- Rectificación de Partida (titularidad) 2.- Sub-División



GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

07	Mercado	Lote N° 01 de la Manzana 07, Av. Juan Lecaros, Calle Jorge Chávez, Calle Billingurst y Av. Sáenz Peña.	PE 43441272	2,782.55 m ²	1.- Rectificación de Área y Medidas Perimétricas.
08	Cerro Blanco Lote N° 4	Altura del Km. 34.00 de la Autopista Panamericana Norte, distrito de Puente Piedra.	PE 47370981	39,000.00 m ²	1.- Rectificación de Partida (Datos técnicos)
09	Casco Urbano	Altura del km. 30.50 de la Autopista Panamericana Norte, distrito de Puente Piedra.	PE 43441221	722,193.2 6 m ²	1.- Replanteo de Plano Perimétrico 2.- Replanteo de Plano de Trazado y Lotización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Gerencia de Administración.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITO DE PUENTE PIEDRA
C/SHACHO DE RICAL
RENNAM SERRANO ROSALES
ALCALDE